

COMUNICACION DE ACUERDO 2010

Encargado de Ejecución: Dirección Técnica

IMPRESIÓN: 05-03-2010

TEL: 2661-3268

TELEFAX: 661-2855

ACTA EXTRAORDINARIA

ACUERDO:

FECHA:

A.J.D.I./13-2010

A.J.D.I.P./068-2010

05/02/2010

Para efectos de dar cabal cumplimiento y ejecución al acuerdo adoptado por Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, que manifiesta:

Considerando

1.- Que mediante acuerdo AJDIP/221-2009, se establecieron las regulaciones para el "Ordenamiento de la actividad pesquera en las aguas marinas Jurisdiccionales, mediante el otorgamiento de Licencias de Pesca Comercial por Primera Vez".

2.- Que mediante acuerdo AJDIP/015-2010, se conforman las Comisiones Asesoras Regionales que se encargarán del análisis de cada una de las solicitudes de licencia de pesca por primera vez presentadas ante el INCOPECA, al amparo del acuerdo AJDIP/221-2010, para efectos de verificar y/o acreditar la condición de pescador activo, con tres o más años de ejercer la actividad pesquera, por parte de los solicitante.

3.- Que en cumplimiento de los acuerdos citados, la Comisión Asesora Regional de Golfito, no recomienda el otorgamiento de licencia de pesca por primera vez, a la señora Ana Tomasa Palacios Martínez, propietaria de la embarcación denominada Águila IV, matrícula PG-7777, en razón de que "no es pescadora".

Por tanto, acuerdan:

1.- Rechazar la solicitud presentada por la señora Ana Tomasa Palacios Martínez, a los efectos de que se le otorgue licencia de pesca artesanal en pequeña escala a la embarcación denominada Águila IV, matrícula PG-7777.

2.- Se comisiona la Oficina Regional de Golfito para que proceda de inmediato a comunicar el presente acuerdo, en forma personal a la señora Ana Tomasa Palacios Martínez, y que de acuerdo tiene derecho a presentar los recursos correspondientes.

Cordialmente,



Yahaira Chambers Vargas
Encargada Secretarías
Junta Directiva